



JUNTA DE ANDALUCÍA
CEIP CLARA CAMPOAMOR

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

COMPROMISOS EDUCATIVOS

Los compromisos educativos serán firmados por el tutor y la familia y tendrán el visto bueno de la directora. Estos compromisos serán suscritos cuando el alumno tenga alguna dificultad de aprendizaje y precise algún tipo de seguimiento para mejorar su nivel de competencias o su actitud ante el trabajo escolar. Ambas partes, familia y escuela, se comprometen con este documento, a llevar a cabo una serie de medidas en ese sentido. Todos los alumnos que posean un programa de refuerzo tendrán que tener un compromiso educativo el cual será suscrito por sus familias una vez el tutor les haya explicado la conveniencia del mismo.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

El compromiso de convivencia se suscribe por parte del tutor y la familia, una vez la dirección haya autorizado su conveniencia. En nuestro Plan de Convivencia, dentro de las medidas para la mejora de la convivencia, se contempla la mediación en la resolución de conflictos como imprescindible para alcanzar un clima de convivencia pacífico en nuestro centro. Es por ello que se haya elaborado un Documento Interno para la Mejora de la Convivencia, como paso previo para controlar el comportamiento inadecuado del alumno en casos de conductas aisladas o de conductas poco graves, pero que si no se controlan, pueden llegar a convertirse en conductas más graves, reiterativas, susceptibles de ser contrarias a las normas de convivencia. Este documento será suscrito por el alumno y el tutor, que dará comunicación acerca del mismo a la familia en reunión de tutoría. El objetivo de este documento es tener constancia de las medidas previas adoptadas, antes de iniciar el proceso que suponga la suscripción del documento Compromiso de Convivencia, el que tendrá lugar cuando las medidas anteriores no hayan surtido efecto y se hayan agravado las conductas.

En el momento en que se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia (Anexo II), el profesor que haya sido testigo de la misma, tendrá que actuar de la siguiente forma:

1. Rellenará el documento **PARTE DE INCIDENCIAS DEL ALUMNADO** que firmará y entregará a la Jefa de Estudios para que dé su Visto Bueno.
2. Ambos, profesor y Jefa de Estudios procederán a rellenar y firmar el documento **ACUERDO TOMADO POR JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROFESORADO TRAS NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA POR PARTE DE UN ALUMNO/A**.
3. Se le comunicará al tutor la incidencia y el acuerdo tomado para que proceda a recibir a la familia lo antes posible, dándole el trámite de audiencia que contempla la ley, la cual expresará su acuerdo firmando el documento **TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA FAMILIA** elaborado a tal efecto.
4. El tutor recibirá a la familia en tutoría para suscribir el documento **COMPROMISO DE CONVIVENCIA**, en el que familia y centro se comprometen a llevar a cabo una serie de actuaciones con el objetivo de reeducar el comportamiento del alumno que ha cometido la conducta contraria a las normas de convivencia.

De todo lo anterior quedará constancia escrita con las copias correspondientes de los documentos, en el expediente del alumno.

Si una conducta es tipificada como Gravemente Perjudicial para la Convivencia (Anexo III), entonces será notificada inmediatamente a Dirección, siendo, en este caso, la directora del centro, quien procederá a la corrección de la falta, que comunicará a la familia procediendo inmediatamente al trámite de audiencia, el cual informará sobre la medida disciplinaria impuesta en el documento IMPOSICIÓN DE MEDIDA DISCIPLINARIA Y NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO. Este documento deberá ser firmado por la directora y la familia, el cual constará de un pie de recurso, en el que se informará a los padres de que tienen derecho a presentar las alegaciones que consideren en un plazo de cuarenta y ocho horas.